

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENL Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de noviembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 486 del 2021 y N° 442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Cofersida Opción Ordinario SEC N° 15699 del 26 de julio de 2019

Cargo en Boleta/Factura		RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Cerrillos		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul			
						\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
Administración del servicio (1)		BT-AA BT-SA BT-AS BT-SS	T1-T6	Cargo por mensual Cargo por servicio público	(\$/mes) (\$/Wh)	575,403	684,730	575,403	684,730	673,622	801,610	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730
Cargos de Transporte		BT-AA BT-SA BT-AS BT-SS	T1-T6	Cargo por uso de sistema de transmisión Cargo transmisión nacional interconexión Cargo transmisión zonal sistema C Cargo transmisión zona sistema D Cargo transmisión dedicado	(\$/kWh)	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665	8,122	9,665
Transporte de electricidad (2)					(\$/Wh)	12,404	14,761	12,404	14,761	12,404	14,761	12,404	14,761	12,404	14,761	12,404	14,761	12,404	14,761	12,404	14,761	12,404	14,761	12,404	14,761	12,404	14,761	12,404	14,761	12,404	14,761	12,404	14,761	12,404	14,761	12,404	14,761	12,404	14,761	12,404	14,761

Cargo por energía (3)		BT-AA BT-SA BT-AS BT-SS	T1-T6	Cargo por energía	(\$/Wh)	68,552	81,577	68,551	81,599	68,529	81,580	68,545	81,569	68,545	81,568	68,509	81,526	68,529	81,550	68,533	81,554	68,563	81,590	68,546	81,570	68,545	81,569	68,546	81,570	68,515	81,533	68,533	81,554	68,563	81,578	68,556	81,582	68,551	81,576
-----------------------	--	----------------------------------	-------	-------------------	---------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

Cargo por potencia (4)		BT-AA BT-SA BT-AS BT-SS	T1-T6	Cargo por compras de potencia	(\$/Wh)	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634
------------------------	--	----------------------------------	-------	-------------------------------	---------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

Cargo por potencia base (5)		BT-AA BT-SA BT-AS BT-SS	T3	Cargo por potencia base en su componente de distribución	(\$/Wh)	19,792	23,552	19,789	23,549	19,771	23,527	19,789	23,549	19,786	23,545	19,777	23,535	19,785	23,538	19,774	23,531	19,783	23,542	19,788	23,548	19,789	23,549	19,789	23,549	19,789	23,549	19,789	23,549	19,789	23,549	19,789	23,549	19,789	23,549	19,789	23,549
TOTAL TARIFA BASE BT2a				Electricidad consumida (6) (Se obtiene sumando (1), (2) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.)	(\$/Wh)	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634	13,978	16,634		

Cargo por potencia adicional (7)		BT-AA BT-SA BT-AS BT-SS	T1-T6	Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de compras de potencia	(\$/Wh)	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269
----------------------------------	--	----------------------------------	-------	--	---------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

Cargos por potencia adicional de invierno (8)		BT-AA BT-SA BT-AS BT-SS	T3	Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de distribución	(\$/Wh)	29,116	34,645	29,110	34,641	29,106	34,637	29,116	34,645	29,113	34,638	29,107	34,632	29,116	34,645	29,113	34,638	29,107	34,632	29,116	34,645	29,113	34,638	29,107	34,632	29,116	34,645	29,113	34,638	29,107	34,632	29,116	34,645	29,113	34,638
TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO BT2a				Electricidad consumida por sobre el límite de invierno (9) (Se obtiene sumando (3), (7) y (8) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.)	(\$/Wh)	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269	27,957	33,269

TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO BT2a				Electricidad consumida por sobre el límite de invierno (9) (Se obtiene sumando (3), (7) y (8) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.)	(\$/Wh)	29,116	34,645	29,110	34,641	29,106	34,637	29,116	34,645	29,113	34,638	29,107	34,632	29,116	34,645	29,113	34,638	29,107	34,632	29,116	34,645	29,113	34,638	29,107	34,632	29,116	34,645	29,113	34,638	29,107	34,632	29,116	34,645	29,113	34,638
---	--	--	--	---	---------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)				TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)		T1	T2	T3	T4	T5	T6	T1	T2	T3	T4	T5	T6	T1	T2	T3	T4	T5	T6	T1	T2	T3	T4	T5	T6	T1	T2	T3	T4	T5	T6	T1	T2	T3	T4	T5	T6
------------------------------------	--	--	--	---	--	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENL Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de noviembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 486 del 2021 y N°442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Cofactor Oficial Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019

Table with columns for Tarifa BT1, UNIDAD, and various regional rates (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalén, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tihú, Tiltil, Vitacura). Rows include 'Cargo en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', 'Cargo por energía', 'Cargo por potencia', and 'TOTAL TARIFA BASE BT2a'.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 230 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh y menor o igual a 260 kWh



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará EN Distribución Chile S.A. a los suscriptores sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de noviembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación sobre las establecidas en el Decreto N° 111 de 2010, en los Decretos N° 57 de 2018, N° 117 de 2020 y 167 de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Externa N° 486 del 2021 y N° 442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N° 15699 del 26 de julio de 2019

Cargo en Boleta/Factura		RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016		UNIDAD
BT_AA	BT_AS	BT_SA	BT_SS	\$ Neto	\$ IVA	(\$/mes)
Administración del servicio (1)				0,508	0,508	0,508

Cerroillos		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Maucal	
\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA		

Cargos de Transporte																																					
BT_AA	BT_AS	BT_SA	BT_SS																																		
Cargos de Transporte																																					
Transporte de electricidad (2)																																					

Cargo por energía (3)																																					
BT_AA	BT_AS	BT_SA	BT_SS																																		
Cargos por potencia (4)																																					
Cargos por demanda máxima de potencia (5)																																					

Cargo en Boleta/Factura		RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016		UNIDAD
BT_AA	BT_AS	BT_SA	BT_SS	\$ Neto	\$ IVA	(\$/mes)
Administración del servicio (1)				0,508	0,508	0,508

Cargos de Transporte																																					
BT_AA	BT_AS	BT_SA	BT_SS																																		
Cargos de Transporte																																					
Transporte de electricidad (2)																																					

Cargo por energía (3)																																					
BT_AA	BT_AS	BT_SA	BT_SS																																		
Cargos por potencia (4)																																					

Cargos por demanda máxima de potencia (5)																																					
BT_AA	BT_AS	BT_SA	BT_SS																																		
Cargos por demanda máxima de potencia (5)																																					

Cargos por demanda máxima de potencia (5)																																					
BT_AA	BT_AS	BT_SA	BT_SS																																		
Cargos por demanda máxima de potencia (5)																																					

(*) TOTAL TARIFA TRBT3
 Se obtiene sumando el (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED, DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIVAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)		TRAMO EQUIVAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)																																			
BT_AA	BT_AS	BT_SA	BT_SS																																		
BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión		T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh																																			
BT_AS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión		T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh																																			
BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea		T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 230 kWh																																			
BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión		T4: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh																																			

(**) Tarifa sujeta a instrucción por parte de EN Distribución Chile S.A. en el caso de eventos de fuerza mayor y/o emergencia que impliquen cambios en los precios de energía eléctrica y/o en los costos de suministro. Cada 15 minutos de inferior.

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 191 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de noviembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 11T de 2016, en los Decretos Nº 5T de 2018, Nº 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta Nº 486 del 2021 y Nº 442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Cordiera Oficio Ordinario SEC Nº 15699 del 26 de julio de 2019

enel Tarifa TRAT1

				Cerrillos		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul	
				\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
Carga en Boleta/Factura																																					
Administración del servicio (1)																																					
Cargos de Transporte																																					
Cargo por energía (3)																																					
Cargo por potencia (4)																																					
Cargo por potencia base (5)																																					
TOTAL TARIFA BASE TRAT2																																					
Se obtiene sumando (1), (2) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.																																					
Cargo por potencia adicional (7)																																					
Cargos por potencia adicional de invierno (8)																																					
TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO TRAT2																																					
Se obtiene sumando (1), (2) y (9) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece																																					

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES
 De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de noviembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 486 del 2021 y N° 442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N° 15699 del 26 de julio de 2019.



CARGO en Boleta/Factura	RED	ETR	CARGO Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Maipú		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cerda		Peñalolen		Providencia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		Tiltil		Tiltil		Vitacura			
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA		
Administración del servicio (1)	AT_A AT_S	T1-T6	Cargo fijo mensual (\$/mes)		575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730	575,403	684,730		
			Cargo por servicio público (\$/kWh)		0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-	0,508	-
CARGO por energía (3)	AT_A AT_S	T1-T6	CARGO por energía (\$/kWh)		64,968	77,312	64,914	77,248	64,961	77,303	64,966	77,309	64,964	77,188	64,951	77,292	64,955	77,297	64,909	77,242	64,918	77,252	61,130	72,745	64,939	77,278	64,918	77,253	64,961	77,303	64,854	77,176	59,058	70,279	58,304	69,382	64,904	77,236		
			CARGO por potencia (4)		13,165	15,666	13,165	15,666	13,165	15,666	13,165	15,666	13,165	15,666	13,165	15,666	13,165	15,666	13,165	15,666	13,165	15,666	13,165	15,666	13,165	15,666	13,165	15,666	13,165	15,666	13,165	15,666	13,165	15,666	13,165	15,666	13,165	15,666		
			CARGO por potencia base (5)		3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002
			Electricidad consumida (6)		81,604	97,109	81,547	97,041	81,596	97,099	81,600	97,104	81,497	96,982	81,587	97,089	81,592	97,095	81,544	97,037	81,551	97,046	81,544	97,037	81,553	97,048	81,548	97,039	81,486	97,009	81,485	96,967	75,786	90,185	74,987	89,234	81,537	97,029		
			Electricidad consumida por sobre el límite de invierno (9)		98,228	116,891	98,166	116,818	98,216	116,890	98,222	116,884	98,118	116,761	98,210	116,870	98,216	116,877	98,165	116,817	98,216	116,825	94,355	112,283	98,196	116,853	98,174	116,827	98,218	116,879	98,102	116,742	92,499	109,074	91,656	109,071	98,156	116,806		

TPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión
TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh



De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 191 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los usuarios sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de noviembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 111 de 2016, en los Decretos Nº 57 de 2018, Nº 111 de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta Nº 486 del 2021 y Nº 442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC Nº 15689 del 26 de julio de 2019

Table with columns for Tarifa (RED, ETR), Carga (Carga Boleta/Factura, Cargos de Transporte, Cargos por energía, Cargos por potencia, Cargos por demanda máxima de potencia), and various regional rates (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul). Includes sub-sections for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tíbal, Vitacura.

(*) TOTAL TARIFA TRAT3

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

- BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (ETR)

- T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

Definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución caso 15 milenio de energía



De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 191 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Distribución Chile S.A. a los usuarios sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de noviembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 111 de 2016, en los Decretos Nº 57 de 2018, Nº 111 de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta Nº 486 del 2021 y Nº 442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC Nº 15689 del 26 de julio de 2019

Table with columns for Cerritos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargos por energía (3), Cargos por potencia (4), and Cargos por demanda máxima de potencia (5).

(*) TOTAL TARIFA TRAT4

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

- BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (ETR)

- T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

definición de términos y exigencias que deben cumplir
cuenta de medida de energía y potencia con resolución
cable 15 metros estándar.



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de noviembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 486 del 2021 y N° 442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns for location (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service types (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por potencia contratada).

Table with columns for location (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalén, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, Vitacura) and rows for service types (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por potencia contratada).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de noviembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 486 del 2021 y N° 442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019



Table with columns for location (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service types (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por demanda máxima de potencia).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de noviembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 486 del 2021 y N° 442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019

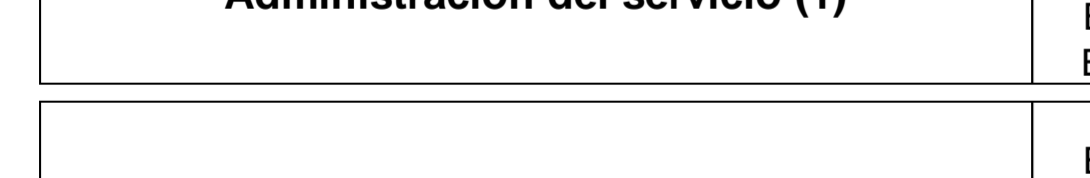


Table with columns for location (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalén, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, Vitacura) and rows for service types (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por demanda máxima de potencia).

(*) TOTALES TARIFAS BT3 y BT4
Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE
TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

(**) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para resolución de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con desconexión cada 15 minutos o inferior.

enel Tarifa BT 4.1

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de noviembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T* de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 486 del 2021 y N° 442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N° 15699 del 26 de julio de 2019

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Carga por energía (3)'. Includes sub-sections for 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)'.

Table with columns for regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñaflor, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tiltil, Vitacura) and rows for 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Carga por energía (3)'. Includes sub-sections for 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)'.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de noviembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T* de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 486 del 2021 y N° 442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N° 15699 del 26 de julio de 2019

enel Tarifa BT 4.2

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Carga por energía (3)'. Includes sub-sections for 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)'.

(*) TOTAL TARIFAS BT 4.1 y BT 4.2

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

(**) Tarifa sujeta a inspección por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

enel Tarifa BT.4.3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de noviembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T° de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 486 del 2021 y N°442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Estación, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include 'Carga en Boleta/Factura', 'Administración del servicio (1)', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)'.

Table with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, and Viacura. Rows include 'Carga en Boleta/Factura', 'Administración del servicio (1)', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)'.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de noviembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T° de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 486 del 2021 y N°442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include 'Carga en Boleta/Factura', 'Administración del servicio (1)', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por demanda máxima de potencia (5)'.

Table with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, and Viacura. Rows include 'Carga en Boleta/Factura', 'Administración del servicio (1)', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por demanda máxima de potencia (5)'.

(*) TOTAL TARIFAS BT.4.3

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

(*) TOTAL TARIFA 6T

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

BT-AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT-AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT-SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

(**)Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y condiciones que deben cumplir sistemas de medición de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

Tarifa AT2

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de noviembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 486 del 2021 y N°442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, etc.), categories (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía), and multiple columns for rates in different currencies and units.

Tarifa AT3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de noviembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 486 del 2021 y N°442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, etc.), categories (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía), and multiple columns for rates in different currencies and units.

(*) TOTAL TARIFAS AT3 y AT4
Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
AT_A: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión
AT_S: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión

(**)Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplirse sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

enel Tarifa AT.4.1

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 191 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de noviembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 11T de 2016, en los Decretos Nº 5T* de 2018, Nº 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta Nº 486 del 2021 y Nº 442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC Nº 15699 del 26 de julio de 2019

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for various services like 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)'.

Table with columns for regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tíbil, Tilil, Vitacura) and rows for various services like 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)'.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 191 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de noviembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 11T de 2016, en los Decretos Nº 5T* de 2018, Nº 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta Nº 486 del 2021 y Nº 442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC Nº 15699 del 26 de julio de 2019

enel Tarifa AT.4.2

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for various services like 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)'.

(*) TOTAL TARIFAS AT 4.1 y AT 4.2
Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
AT. A: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión
AT. S: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión

(**)Tarifa sujeta a inspección por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución de más 15 minutos o inferior.

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de noviembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T* de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 486 del 2021 y N°442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019



Table for Tarifa AT.4.3 showing charges for different regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) under various service categories like 'Administración del servicio', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por demanda máxima de potencia'.

Table for Tarifa AT.5 showing charges for different regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tiltil, Vitacura) under various service categories similar to AT.4.3.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de noviembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T* de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 486 del 2021 y N°442 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019

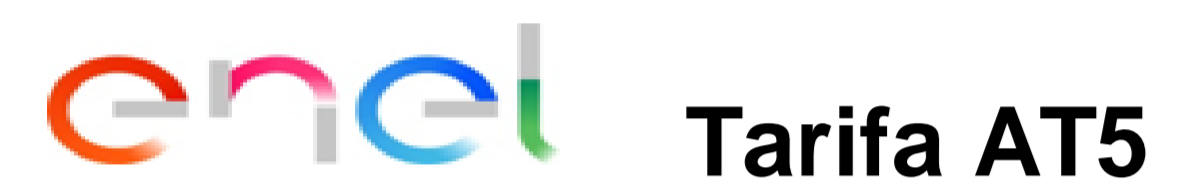


Table for Tarifa AT5 showing charges for different regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) under various service categories similar to AT.4.3.

TARIFAS DE INVECCIÓN

Table for Tarifa AT5 showing charges for different regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tiltil, Vitacura) under various service categories similar to AT.4.3.

Table for Tarifa AT5 showing charges for different regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) under various service categories similar to AT.4.3.

Table for Tarifa AT5 showing charges for different regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tiltil, Vitacura) under various service categories similar to AT.4.3.

Table for Tarifa AT5 showing charges for different regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tiltil, Vitacura) under various service categories similar to AT.4.3.



Table for Tarifa AT5 showing charges for different regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tiltil, Vitacura) under various service categories similar to AT.4.3.

